

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

CIRCULAR 9/2006

SEÑORES CONSEJEROS, SECRETARIA GENERAL, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, SECRETARIOS AUXILIARES Y PERSONAL EN GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

Presente

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 28-05/2006, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero actual, para los efectos legales y administrativos correspondientes, con toda atención, hago de su conocimiento, la parte conducente del mismo, del tenor siguiente:

PRIMERO.- Analizado el planteamiento formulado por el Consejero Licenciado Juan Ángel Lara Lara y habiendo quedado evidenciada la necesidad de establecer el criterio para la designación, reingreso, prórroga y promoción del personal de los Órganos Administrativos y de Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se determina que en lo subsecuente los nombramientos se otorgarán por la temporalidad que a continuación se establecen:---

- a).- Primer nombramiento por el periodo de tres meses;-----
b).- Prórroga de nombramiento por tres meses; y -----
c).- Nombramiento indefinido.-----

SEGUNDO.- En lo sucesivo las designaciones, promociones, prórrogas y reingresos de los niveles correspondientes a subdirectores de área, homólogos y superiores, con excepción de los contemplados en el artículo 201 fracción XII y XIV y 202 fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conocerá la Comisión de Administración y Presupuesto de este Órgano Colegiado, dando cuenta al Pleno con tales nombramientos para su determinación; y, de las designaciones, promociones, prórrogas y reingresos de personal en los niveles 21 e inferiores, corresponderá su autorización a la Comisión de Administración y Presupuesto del propio Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.-----

TERCERO.- Toda designación, reingreso, promoción y/o prórroga, deberá ser presentada ante la Comisión de Administración y Presupuesto de este Órgano Colegiado cuando menos quince días naturales de anticipación a la fecha en que empieza a fungir, ya que de no hacerse así, no surtirán sus efectos; salvo casos excepcionales autorizados por este H. Cuerpo Colegiado.-----

CUARTO.- Tratándose de propuestas de reingresos, la Comisión de Administración y Presupuesto deberá emitir su opinión con base en los antecedentes laborales que obren en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Dirección Jurídica del propio Tribunal.-----

QUINTO.- No se realizarán contrataciones de persona alguna que no haya entregado los documentos necesarios, asimismo, ningún nombramiento correrá trámite sino es integrado previamente el expediente, en el entendido de que los documentos que se presenten deberán ser confrontados con los originales, y las cédulas y títulos deberán ser certificados por el personal respectivo.-----

SEXTO.- Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo."

Me es grato reiterarles las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

México, D. F. a 13 de febrero de 2006

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL



LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA GENERAL